

## Violencia social y territorialización del crimen

Luis Armando González<sup>1</sup>

Centro de Información, Documentación  
y Apoyo a la Investigación (CIDAI)

Universidad Centroamericana  
"José Simeón Cañas" (UCA)

pp. 882-885

Los niveles de criminalidad existentes en El Salvador son, en verdad, alarmantes. Ya es un lugar común decir que nuestro país está cerca de (o incluso supera a) Colombia, en cuanto al nivel de prevaleciente violencia. Cerca o no de ese país sudamericano, lo cierto es que la sociedad salvadoreña se está desangrando, tal como lo revelan las 1 624 muertes violentas, ocurridas el año 2005<sup>2</sup> o los 101 homicidios cometidos en las recién finalizadas vacaciones de agosto (88 hombres y 13 mujeres)<sup>3</sup>. Prácticamente, desde el final de la guerra civil, el país no ha conocido un momento de paz social. Al contrario, la violencia social, acompañada de brotes esporádicos de violencia política, ha sido una constante en los últimos catorce años. La guerra civil terminó en 1992, pero no la pérdida de vidas humanas, por causa de la violencia, con toda la carga de sufrimiento y miedo que ello trae consigo.

Con todo, lo grave no es solo que esa violencia social se haya mantenido como una constante de la historia salvadoreña reciente o que las redes y los actores que la sostienen o sus manifestaciones sean hoy más complejas, sino que, a medida que el tiempo pasa, se va convirtiendo en algo cada vez más incontrolable. Quizás suene pesimista pero, en la actualidad, la violencia que sacude a la sociedad salvadoreña es más difícil de contener que en cualquier otro momento de la posguerra. Existen bastantes razones para sostener tal apreciación, pero una importante es que la violencia —sus prácticas, sus valores y sus reglas— se ha convertido en algo familiar para los salvadoreños y las salvadoreñas; es decir, se ha convertido en algo normal para la convivencia social del país. Y cuando una sociedad se acostumbra a la violencia —al sufrimiento, al miedo y al sometimiento generados por ella—, su erradicación

1. Catedrático del Departamento de Filosofía y director del CIDAI. [luisg@cidai.uca.edu.sv](mailto:luisg@cidai.uca.edu.sv)

2. "Los derechos humanos en 2005". *Proceso*, 1175, 21 de diciembre de 2005, p. 32.

3. "Incremento de homicidios y fracaso de las políticas de seguridad". *Proceso*, 1204, 9 de agosto de 2006, p. 12.

se vuelve mucho más difícil, porque cuenta con la aquiescencia, más pasiva que activa, de la ciudadanía, en su mayoría víctimas potenciales de una violencia, a la cual ya se han habituado y en torno a la cual, en consecuencia, organizan su vida cotidiana.

Si, en su conjunto, la violencia social es inmanejable, la criminalidad, con la complejidad particular que la caracteriza, es uno de los focos de violencia fuera de todo control. Tanto que el mundo del crimen tiene al país al borde de la ruptura territorial, legal, institucional y económica. Otra territorialidad se está configurando en el país: la de los territorios controlados por bandas del crimen organizado, donde ejercen su propia autoridad, al margen y en contra de las autoridades oficialmente constituidas. En esa otra territorialidad impera otra "legalidad": la impuesta por las bandas del crimen organizado, erigidas, de facto, en sus guardianas. Junto con esa otra "legalidad" se está configurando también otra institucionalidad, cuya normatividad es resguardada por los capos del crimen organizado y sus secueces. Finamente, en esos otros territorios están vigentes otras relaciones económicas, establecidas según la conveniencia de los grupos criminales que los controlan. En esa otra territorialidad imperan el chantaje, la extorsión, las amenazas y el miedo. Asimismo, a medida que la nueva territorialidad se extiende, en esa medida se extienden por el país el chantaje, la extorsión, las amenazas y el miedo, los cuales ocupan nuevos espacios sociales y regulan la vida de individuos y grupos, que van quedando atrapados en el nuevo territorio.

Si se presta atención a las noticias sobre la violencia, una de las cosas más llamativas de lo que se dice es el progresivo control sobre nuevas zonas del país, por parte de las bandas criminales. En los últimos días, por ejemplo, ha salido a luz cómo la ciudad de San Miguel está siendo integrada a la territorialidad del crimen. Esto, sin duda, es grave, no solo porque el crimen comience a marcar las pautas de la dinámica social, en ese nuevo territorio, sino también porque ya se ha comenzado a perfilar como opción legítima la creación de los grupos de exterminio. De estos a la contratación

de asesinos, de preferencia jóvenes, para saldar cuentas y perpetrar venganzas, apenas media un paso. Ninguna sociedad puede sobrevivir a la generalización del crimen y del asesinato, resultado de la combinación explosiva del crimen organizado, de las pandillas, de los grupos de exterminio y los sicarios.

En este sentido, nada bueno parece estar configurando en el horizonte social de los migueleños, pero también en el horizonte nacional. De hecho, el descontrol que mantiene en zozobra a los habitantes de San Miguel, hace tiempo que ocurre en otras zonas del país, al punto que ya no es una noticia importante que, en esas zonas, la autoridad es ejercida por las bandas criminales, puesto que ellas las han convertido en territorio de exclusividad. Ellas controlan sus accesos, regulan las relaciones entre sus habitantes y fijan los impuestos, en concepto de pago de seguridad. Se trata, por tanto, de un grave problema para la sociedad salvadoreña, al cual se ha reaccionado con algunas propuestas, quizás sin comprender bien el fenómeno. Varias de esas propuestas son francamente absurdas. La más aberrante, por sus implicaciones políticas, las cuales, sin duda, no son ajenas a quienes la promueven, es la creación de una ley antiterrorista. Esta propuesta admite objeciones, pero dos son ineludibles. El proyecto de ley no define el terrorismo, con lo cual, en segundo lugar, termina por confundir cosas que deben ser deslindadas con la mayor nitidez posible.

No se trata de enlistar, tal como hace el borrador del proyecto de ley antiterrorista, un conjunto de actividades delictivas, sino de determinar cuáles debieran ser objeto de ella. Para ello es necesario definir, de forma rigurosa, qué se entiende por terrorismo. El documento mencionado declara actos terroristas a todos aquellos que tienen como propósito "provocar inseguridad, intranquilidad, alarma, temor o zozobra en las personas". Definido en estos términos, el terrorismo comprende actividades muy diversas, las cuales pueden provocar inseguridad, intranquilidad, alarma, temor o zozobra. En consecuencia, el legislador no ha dudado en anotar en su lista de

actos terroristas prácticas tan distintas como el atentado contra la vida, la integridad personal y la libertad de los funcionarios públicos, la ocupación armada de edificios, la adulteración de sustancias, la apología de los actos de terrorismo, el delito informático, el apoderamiento, el desvío o la utilización de buques o aeronaves, los actos de corrupción y el encubrimiento.

Mientras lo abanderados de la lucha antiterrorista no entiendan bien de qué están hablando, seguirán confundiendo peligrosamente las cosas. Sería bueno que prestaran atención a la caracterización del terrorismo que, en su momento, hizo Ignacio Ellacuría. Ellacuría definió el terrorismo como la acción violenta, realizada en contra de personas indefensas con el fin de atemorizarlas. "No parece infundado afirmar —escribió Ellacuría— que ciertos tipos de violencia no tienen justificación en el primer mundo. Desde luego, todas las formas de terrorismo sobre todo las que acarrearán la muerte o [daños a la] integridad física o psíquica de las personas; el terrorismo definido como el uso de la violencia sobre todo física contra personas indefensas, sean civiles o no, con el objeto de aterrorizar, es siempre reprobable, tanto más reprobable cuanto sea mayor el daño inflingido o la indefensión de la víctima"<sup>4</sup>.

No es otro el sentido que dan al terrorismo algunos de los estudiosos del fenómeno en la época actual. Michael Walzer, por ejemplo, "los terroristas son asesinos desenfrenados, aunque su desenfreno no es sólo la expresión de rabia o locura: la rabia es programática y fruto de su determinación. Y su objetivo es la vulnerabilidad general: matar a unas personas para aterrorizar a otras. Este es, pues, el mal característico del terrorismo: no solo el asesinato de personas inocentes, sino la irrupción del temor en la vida colectiva, la violación de fines privados, la inseguridad de los espacios públicos, la interminable coerción de la precaución [...] El terrorismo es la obra de manos visibles; es un proyecto organizativo,

una elección estratégica, una conspiración para matarnos e intimidarnos"<sup>5</sup>.

No todo acto violento o criminal es, pues, terrorismo. Solo lo son aquellos actos violentos o criminales, cuya finalidad estratégica es atemorizar a personas indefensas. Sin duda alguna, en el país hay infinidad de actividades criminales y de actos violentos que no deben ser tolerados bajo ninguna circunstancia. Sin embargo, caracterizar todas esas prácticas (o las más violentas) como terrorismo, no contribuye a identificar sus características particulares, con lo cual las posibilidades para hacerles frente se desvanecen. Si toda violencia es terrorista, lo que se impone es la violencia antiterrorista, es decir, la coerción abierta y sin límites del Estado. Se trata de una aspiración autoritaria. Una aspiración compartida por quienes, al mismo tiempo que defienden la ley antiterrorista, proponen, según ellos, como un paso decisivo para combatir el crimen, implantar un Estado (o régimen) de excepción.

Al revisar la Constitución, se cae en la cuenta de lo descabellado de la idea. Ya que con el decreto del régimen de excepción se suspenden las garantías constitucionales contempladas en los artículos 5 (sobre la libertad de movimiento y la libre elección del lugar de residencia); 6, inciso primero (sobre la difusión y la libre expresión del pensamiento); 7, inciso primero (sobre la libre asociación); y 24 (sobre la inviolabilidad de la correspondencia). Adicionalmente, si así lo decide la Asamblea Legislativa, se pueden suspender las garantías contempladas en los artículos 12, inciso segundo (sobre el derecho a la información y la asistencia de un abogado para una persona detenida); y 13, inciso segundo (sobre la detención administrativa de 72 horas).

No se ve cómo, con la suspensión de esas garantías constitucionales, se vaya a combatir una criminalidad que controla unos determinados territorios, a plena luz del día, muchas veces con la complicidad de sectores vinculados a la estructura del Estado. En esos otros

4. I. Ellacuría, "Trabajo no violento por la paz y violencia liberadora (II)". *Carta a las Iglesias*, 167, 1-15 de julio de 1988, p. 10.

5. M. Walzer, *Reflexiones sobre la guerra*. Barcelona, Paidós, 2004, p. 71.

territorios, controlados por el crimen organizado y las pandillas, ya existe un régimen de excepción, en el cual los derechos fundamentales de la ciudadanía han sido anulados por la “legalidad” impuesta por los criminales. Sencillamente, lo que se pretende con el régimen de excepción es “liberar” la capacidad coercitiva del Estado, dejando al ciudadano o a la ciudadana, sin ninguna distinción, en la indefensión absoluta. El régimen de excepción no solo deja a la ciudadanía a merced del crimen organizado y las pandillas, sino también a merced de los desmanes de las autoridades policiales y judiciales.

Se puede estar tentado a creer que quienes proponen la derogación de las garantías contempladas en los artículos 5, 6, 7 y 24 de la Constitución lo hacen movidos por el sincero afán de encontrar una salida a la crisis de seguridad que padece el país. Pero esa apreciación no es tan cierta, pues lo más probable es que, más que el problema de la violencia, lo que les preocupa es el control del movimiento social, sobre todo cuando este ha dado señales de estar despertando. Porque, ciertamente, los derechos anulados por el régimen de excepción, aunque de manera directa o indirecta pudieran proteger a los criminales, son esenciales para el ejercicio de una ciudadanía activa y crítica. Ante la sospecha fundada de que con un régimen de excepción se quiere violentar ese ejercicio, y de hecho, así sería, nadie con un mínimo de decencia política puede aceptar esta iniciativa.

Tampoco se pueden aceptar las otras dos propuestas que han salido a relucir en estos días, a raíz del elevado nivel de la criminalidad que azota al país. Se trata de dos propuestas tan autoritarias como las dos anteriores, pero menos elaboradas y más pedestres. La primera recomienda eliminar los vidrios polarizados de los vehículos, y la segunda, colocar retenes en todas las carreteras del país, de modo que los vehículos que circulan por el territorio nacional puedan ser revisados de forma permanente por la policía. Estas dos sugerencias parten de un doble supuesto, para

el cual no hay evidencias suficientes. El primero es creer que los vehículos son un instrumento (o un medio) fundamental de la criminalidad actual. El segundo es pensar que los criminales se desplazan y, por lo tanto, podrían ser atrapados en el camino.

La tesis de la territorialidad del crimen, la cual no debiera ser tomada a la ligera, pone serios reparos a ese supuesto. Es decir, las propuestas de eliminar los vidrios polarizados de los vehículos y de colocar retenes en las carreteras del país parten de que la criminalidad está en vías de la obsolescencia. Quienes sugieren tales medidas harían mejor en informarse sobre el porcentaje de delitos cometidos con esa clase de vehículos, o bien, sobre la eficacia en el combate contra el crimen de los retenes policiales<sup>6</sup>. Seguramente van a encontrar evidencias que pondrán en jaque sus propuestas.

El crimen ha evolucionado en el país. Los patrones del crimen tradicional están siendo abandonados y reemplazados por otros, cuyas características apenas se comienzan a vislumbrar. Antes de pensar en una ley antiterrorista, en implantar un régimen de excepción, en despolarizar los vehículos o en poner retenes en las calles y carreteras, convendría reflexionar sobre cómo se expandió el crimen organizado y sobre su vinculación con las pandillas (maras), por desidia de las autoridades; habría que discutir a fondo por qué la territorialización del crimen no ha podido ser detenida. En fin, habría que abordar con seriedad el tema de la violencia como negocio para las compañías privadas de seguridad y para los comerciantes de armas, y como factor de legitimidad política, para los afanes autoritarios de ARENA. Todas estas son cuestiones pendientes en el debate público sobre la violencia y el crimen. Son asuntos que no **deben ser dejados de lado**, ni por los estudiosos de la realidad social salvadoreña ni, **sobre todo**, por la ciudadanía, que es, en definitiva, la que carga con los costos humanos y económicos de la violencia y el crimen.

San Salvador, 29 de agosto de 2006.

6. Por ejemplo, los ubicados en el tramo que conduce de Aguilares a Chalatenango y de Armenia a Sonsonate.